



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **Nro. 3153 -2017-ANA/AAA I C-O**

Arequipa,

22 NOV 2017

VISTO:

El pedido de rectificación de error material de la **Resolución** **Directoral N° 0563-2013-ANA/AAA I C-O**, en el expediente administrativo de **CUT N° 125158-2017**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 210° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe Legal N° 204-2013-ANA-AAA.CO-UAJ/ZDLF se emitió la **Resolución Directoral N° 0563-2013-ANA/AAA I C-O**, de fecha 16.08.2013, que declaró la extinción de la licencia de uso de agua por cambio del titular otorgada a Felipe Armando Cárdenas Quispe, para el predio signado con C.C. N° 02078 otorgada mediante R.A. N° 013-2005-ATDR-M/DRA.MOQ, dejándola subsistente lo demás que contiene. Y se otorgó licencia de uso de agua superficial respecto del predio referido anteriormente, a favor de Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez y Demetrio Heriberto Gutiérrez Cruz, de acuerdo al contenido de dicho acto administrativo.

Que, a folio 41 Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez, solicitó rectificación de la de **Resolución Directoral N° 0563-2013-ANA/AAA I C-O**, respecto al DNI de los administrados dice: Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez con DNI N° 04401196 y Demetrio Heriberto Gutiérrez Cruz, con DNI N° 01300259, debe decir: Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez con DNI N° 01300259 y Demetrio Heriberto Gutiérrez Cruz, con DNI N°04401196.

Que, efectuada el análisis jurídico mediante el Informe Legal N° 01078-2017-ANA-AAA.I-CO/UAJ-GMMB, se recomienda declarar procedente el pedido de rectificación del error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive en la **Resolución Directoral N° 0563-2016- ANA/AAA I C-O**, respecto al número de DNI de los administrados, de acuerdo a lo señalado anteriormente.



Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificada por el D. N° 012-2016-MINAGRI, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la rectificación del artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución Directoral N° 0563-2016- ANA/AAA.I.C-O**, respecto del distrito, de acuerdo a lo glosado en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez DNI N° 04401195
Demetrio Heriberto Gutiérrez Cruz DNI N° 01300259

Debe decir : Valeriana Manzano Flores de Gutiérrez DNI N° 01300259
Demetrio Heriberto Gutiérrez Cruz DNI N° 04401195

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el contenido de la resolución materia de corrección, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la **Administración Local de Agua Moquegua**, la notificación de la presente a la parte administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch
ADOV/GMMB.